



Distr. general
23 de agosto de 2016

Español
Original: inglés



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**28ª Reunión de las Partes en el Protocolo de
Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la
Capa de Ozono**
Kigali, 10 a 14 de octubre de 2016

**Cuestiones que las Partes en el Protocolo de Montreal
examinarán en su 28ª Reunión de las Partes e información
que se señala a su atención**

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En la presente nota figura una visión general de las cuestiones sustantivas relativas al programa provisional de la continuación de la 28ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono. En la sección II se ofrece una visión general de la serie de sesiones preparatorias y, en la sección III, de la serie de sesiones de alto nivel. En relación con la mayoría de los temas del programa se ofrece un breve resumen de sus antecedentes y de los debates a ese respecto celebrados durante la 38ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebrada en Viena del 18 al 22 de julio de 2016. La reanudación de la 37ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y la Tercera Reunión Extraordinaria de las Partes se celebraron también en Viena en conjunción con la 38ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, de conformidad con la Hoja de ruta de Dubái en relación con los hidrofluorocarbonos (HFC), y los resultados de esas reuniones también se reflejan en el presente documento bajo el tema del programa relativo a la Hoja de ruta de Dubái. La reanudación de la 38ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta tendrá lugar inmediatamente antes de la 28ª Reunión de las Partes y sus resultados podrían examinarse también bajo el tema del programa relativo a la Hoja de ruta de Dubái.

2. Se proporcionará más información sobre algunos de los temas del programa en una adición de la presente nota cuando se disponga de los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre alternativas a las sustancias que agotan el ozono (decisión XXVII/4), sobre los beneficios para el clima y las consecuencias financieras de la reducción de los HFC (decisión Ex.III/1) y sobre la evaluación final de las propuestas de usos críticos. En la adición se proporcionarán resúmenes de esos informes.

**II. Reseña de los temas del programa de la serie de sesiones
preparatorias (10 a 12 de octubre de 2016)**

**A. Apertura de la serie de sesiones preparatorias (tema 1 del programa
provisional de la serie de sesiones preparatorias)**

3. Está previsto que la serie de sesiones preparatorias de la reunión comience a las 10.00 horas del lunes 10 de octubre de 2016 en el Radisson Blu Hotel & Convention Centre de Kigali. La

inscripción en el lugar de la reunión comenzará a las 8.00 horas del viernes 7 de octubre de 2016, el día previo a la reanudación de la 38ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta que precederá a la 28ª Reunión de las Partes. La inscripción estará abierta todos los días desde las 8.00 durante el transcurso de las reuniones. Se alienta a los participantes a inscribirse por adelantado a través de <http://registration.unon.org/ozone> utilizando el código de registro MOPKIGALI.

4. Además, habida cuenta de que la presente reunión se celebrará prácticamente sin documentación impresa, se insta a los participantes a traer consigo sus propias computadoras y dispositivos portátiles para obtener los documentos de la reunión.

5. La serie de sesiones preparatorias será presidida conjuntamente por el Sr. Paul Krajnik (Austria) y el Sr. Leslie Smith (Granada), copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta.

Declaraciones de los representantes del Gobierno de Rwanda y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (tema 1 a) y b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

6. Los representantes del Gobierno de Rwanda y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) pronunciarán discursos de bienvenida.

B. Cuestiones de organización (tema 2 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias (tema 2 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

7. El programa provisional para la serie de sesiones preparatorias figura en la sección I del documento UNEP/OzL.Pro.28/1 y las Partes lo tendrán ante sí para su aprobación. Tal vez las Partes deseen aprobar el programa, incluidos cualesquiera temas que las mismas puedan plantear en relación con el tema 15, "Otros asuntos".

2. Organización de los trabajos (tema 2 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

8. En relación con el tema 2 b), está previsto que los copresidentes presenten una propuesta a las Partes sobre la manera en que ellos desean proceder en las labores relativas a los temas del programa.

C. Cuestiones administrativas (tema 3 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal en 2017 (tema 3 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

a) Miembros del Comité de Aplicación

9. Todos los años la Reunión de las Partes examina la composición del Comité de Aplicación. De conformidad con el procedimiento relativo al incumplimiento aprobado por las Partes, el Comité consta de 10 Partes, cada una de las cuales selecciona a una persona para representarla. Esas Partes se eligen por un período de dos años sobre la base de la distribución geográfica equitativa; es decir, se elige a dos Partes para representar a cada uno de los grupos regionales, a saber, Estados de África, Estados de Asia y el Pacífico, Estados de Europa Oriental, Estados de América Latina y el Caribe, y Estados de Europa Occidental y otros Estados. Los miembros del Comité pueden cumplir dos mandatos consecutivos de dos años de duración cada uno.

10. Los actuales miembros del Comité son Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Cuba, Haití, Kenya, Malí, Rumania, el Pakistán y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. En 2016, Bosnia y Herzegovina y Cuba finalizarán el segundo año de sus segundos períodos de dos años y, en consecuencia, no podrán optar a la reelección. Bangladesh, el Canadá, Haití, Kenya y Rumania completarán en 2016 el primer año de sus primeros períodos de dos años; por consiguiente, seguirán siendo miembros en 2017. En 2016, Malí y el Pakistán concluirán el segundo año de sus primeros períodos de dos años y, en consecuencia, tendrán que ser sustituidos o reelegidos. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que en 2016 sustituyó a Italia para completar el primer período de dos años de este país, tiene derecho a formar parte en el Comité durante un segundo período de dos años si su grupo regional decide proponerlo como miembro.

11. De conformidad con la decisión XII/13, el Comité selecciona a sus presidente y vicepresidente de entre sus miembros. Generalmente el proceso de selección tiene lugar mediante consultas entre los miembros del Comité durante una Reunión de las Partes para asegurar la continuidad de esos dos cargos. La Secretaría ha preparado un proyecto de decisión sobre esta cuestión para que las Partes lo examinen (UNEP/OzL.Pro.28/3, proyecto de decisión XXVIII/[BB]).

12. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen consultar entre sí para proponer nuevos miembros del Comité, a fin de que sean incluidos en el proyecto de decisión para su posible aprobación durante la serie de sesiones de alto nivel.

b) Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal

13. La 28ª Reunión de las Partes examinará la composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. De conformidad con su mandato, el Comité Ejecutivo consta de siete miembros procedentes de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal y siete miembros de las Partes que no operan bajo ese amparo. Para 2017, se espera que los siete miembros de Partes que operan al amparo del artículo 5 sean seleccionados de entre los grupos regionales de la manera siguiente: dos miembros de los Estados de África, dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y un miembro para cubrir la vacante que rota entre las regiones, que para 2017 será de la región de Europa Oriental y Asia Central (decisión XVI/38).

14. Cada uno de los dos grupos de Partes elige a sus miembros del Comité Ejecutivo y comunica sus nombres a la Secretaría para que en la Reunión de las Partes los avale. Además, el mandato del Comité Ejecutivo prescribe la elección de entre los miembros del Comité a un presidente y un vicepresidente, quienes cada año alternarán entre las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y las Partes que no operan con arreglo a ese amparo. Habida cuenta de que durante 2016 los representantes de México y Austria desempeñaron los cargos de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, está previsto que las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 propongan al vicepresidente para 2017 y las Partes que no operan con arreglo a ese amparo propongan al presidente.

15. La 28ª Reunión de las Partes deberá adoptar una decisión en la que suscriba la selección de los nuevos miembros del Comité y tome nota de la selección del presidente y el vicepresidente para 2017. La Secretaría ha preparado un proyecto de decisión sobre esta cuestión para que las Partes lo examinen (UNEP/OzL.Pro.28/3, proyecto de decisión XXVIII/[CC]).

16. Durante la serie de sesiones preparatorias, las Partes tal vez deseen efectuar consultas entre sí y examinar la nueva composición del Comité para que la Secretaría pueda incluir a las Partes propuestas en el proyecto de decisión para su posible aprobación, con cualesquiera modificaciones que las Partes puedan estimar procedentes, durante la serie de sesiones de alto nivel.

c) Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta

17. Cada año la Reunión de las Partes selecciona a un representante de entre las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y a un representante de entre las Partes que no operan con arreglo a ese amparo para que desempeñen los cargos de copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta durante el año subsiguiente. De conformidad con la decisión XXVII/14, el Sr. Paul Krajnik (Austria) y el Sr. Leslie Smith (Granada) han ejercido la copresidencia del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2016. Se prevé que la 28ª Reunión de las Partes adopte una decisión en la que nombre a los copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta para 2017. La Secretaría ha preparado un proyecto de decisión sobre esta cuestión para que las Partes lo examinen (UNEP/OzL.Pro.28/3, proyecto de decisión XXVIII/[DD]).

18. La 28ª Reunión de las Partes tal vez desee realizar consultas según sea necesario y nombrar a las dos personas que ejercerán la copresidencia del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2017, cuyos nombres podrían entonces incluirse en el proyecto de decisión para su posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

2. Informe financiero del Fondo Fiduciario y presupuestos para el Protocolo de Montreal (tema 3 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

19. La Reunión de las Partes examina anualmente los informes financieros y los presupuestos para el Protocolo de Montreal. El documento del presupuesto para la reunión en curso figura en el documento UNEP/OzL.Pro.28/4 y Corr.1, mientras que el informe financiero puede consultarse en el documento UNEP/OzL.Pro.28/4/Add.1. En relación con el tema 3 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias, está previsto que las Partes establezcan un comité presupuestario para

que delibere y formule recomendaciones en relación con un proyecto de decisión sobre el presupuesto, para su adopción, según proceda, durante la serie de sesiones de alto nivel. (UNEP/OzL.Pro.28/3, proyecto de decisión XXVIII/[AA]).

D. Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la información nueva y actualizada relativa a las alternativas de las sustancias que agotan el ozono (decisión XXVII/4) (tema 4 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

20. En la decisión XXVII/4, la 28ª Reunión de las Partes pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que

“prepare un informe, para su examen por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 37ª reunión¹, y posteriormente un informe actualizado que se presentará a la 28ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono en 2016, a los efectos de:

- a) Actualizar la información y, de ser necesario, proporcionar información nueva sobre alternativas a las sustancias que agotan el ozono, incluidas las que no utilizan sustancias químicas, sobre la base de la orientación y los criterios de evaluación estipulados en el párrafo 1 a) de la decisión XXVI/9 y teniendo en cuenta las conclusiones más recientes sobre la idoneidad de las alternativas a alta temperatura ambiente, destacando en particular:
 - i) La disponibilidad y la penetración en el mercado de esas alternativas en las diferentes regiones;
 - ii) La disponibilidad de alternativas para la sustitución y reconversión de los sistemas de refrigeración de las embarcaciones pesqueras, incluso en los países insulares;
 - iii) Nuevas sustancias en desarrollo que podrían utilizarse como alternativas a las sustancias que agotan el ozono y que podrían estar disponibles en un futuro cercano;
 - iv) La eficiencia energética relacionada con el uso de esas alternativas;
 - v) El efecto total del calentamiento y el total de gastos relacionados con esas alternativas y los sistemas en los que se usan;
- b) Actualizar y prorrogar hasta 2050 todas las hipótesis que figuran en el informe que se pide en la decisión XXVI/9².

21. El Grupo y su equipo de tareas² han organizado su labor para garantizar que la información pertinente podrá ser sometida a la consideración de las Partes en las dos reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2016 y que la versión actualizada del informe final estará lista para su examen en la 28ª Reunión de las Partes, conforme a lo dispuesto en la decisión XXVII/4.

22. El informe inicial fue preparado para la 37ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, celebrada en Ginebra en abril de 2016. En el informe se actualizaba la información sobre nuevas alternativas a los refrigerantes, la información relativa a los estudios de investigación de alternativas que se usarían en condiciones de alta temperatura ambiente y la prórroga hasta 2050 de las hipótesis de mitigación relativas al sector de refrigeración y aire acondicionado, que figuraban en el informe sobre la decisión XXVI/9. Durante la 37ª reunión, las Partes interesadas se reunieron con carácter oficioso con miembros del Grupo para formular preguntas, intercambiar información e impartir orientación en relación con el segundo informe.

23. El Grupo y su equipo de tareas prepararon un segundo informe para la 38ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, celebrada en Viena en julio de 2016, teniendo en cuenta las

¹ El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas y los equipos de tareas ya han publicado dos informes: un informe inicial para la 37ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (http://conf.montreal-protocol.org/meeting/oewg/oewg-37/presession/Background_documents) y un segundo informe para la 38ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (<http://conf.montreal-protocol.org/meeting/oewg/oewg-38/presession/SitePages/Home.aspx>).

² Durante diciembre de 2015 y principios de 2016, el Grupo estableció un equipo de tareas encargado de preparar el informe que se pide en la decisión XXVII/4. Con arreglo al mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, el nombramiento de los miembros del equipo de tareas se realizó tras celebrar plenas consultas con las Partes de las que eran nacionales los miembros propuestos.

observaciones y la orientación³ que recibieron de las Partes durante la 38ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. El informe se centraba en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado, y en él se actualizaba la información sobre alternativas a los refrigerantes y tecnologías de refrigeración; se ofrecía una explicación más detallada del uso del término “manejo ambientalmente racional”; se detallaban varias consideraciones técnicas relativas a la utilización segura de los refrigerantes; se ofrecía información nueva y actualizada sobre la disponibilidad de alternativas para la sustitución y reconversión de los sistemas de refrigeración de los buques de pesca, incluso en los pequeños Estados insulares; y se presentaban antecedentes adicionales sobre sistemas de refrigeración en la industria de la pesca, poniendo especial atención en la región de las Islas del Pacífico. En el informe se abordaban también los resultados de los programas de ensayo para los refrigerantes en condiciones de alta temperatura ambiente, incluidos los cuadros sinópticos para cada uno de los programas de pruebas; la revisión de las hipótesis de mitigación para las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5; y se incluían cuadros actualizados sobre la demanda total, la demanda impulsada por la fabricación y la demanda para mantenimiento.

24. El Grupo y su equipo de tareas están preparando el informe final para su examen por la 28ª Reunión de las Partes, teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias⁴ formuladas por las Partes durante la 38ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, así como cualquier otra información de que disponga el equipo de tareas. El informe final se publicará en el portal de la reunión tan pronto como esté disponible y la Secretaría incluirá un resumen del informe en la adición a la presente nota.

E. Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la evaluación de los beneficios para el clima, y las repercusiones financieras para el Fondo Multilateral, de los calendarios de reducción del uso de hidrofluorocarbonos contenidos en las propuestas de enmienda (decisión Ex.III/1) (tema 5 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

25. Durante la 38ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se presentaron una serie de documentos de sesión para su examen en relación con el tema del programa sobre la Hoja de ruta de Dubái en relación con los HFC. Uno de los documentos de sesión fue presentado por el Canadá y los Estados Unidos de América y posteriormente fue aprobado por las Partes en su Tercera Reunión Extraordinaria mediante la decisión Ex.III/1. En la decisión se pide al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que prepare un informe para su examen por la 28ª Reunión de las Partes en el que se evalúen los beneficios para el clima, y las consecuencias financieras para el Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, de los calendarios de reducción del uso de los HFC en relación con cada una de las enmiendas propuestas.

26. El Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica está preparando el informe solicitado en la decisión Ex.III/1. Una vez se disponga del informe, se publicará en el portal de la conferencia y se incluirá un resumen en la adición a la presente nota.

F. Hoja de ruta de Dubái en relación con los hidrofluorocarbonos (decisión XXVII/1) (tema 6 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

27. La decisión XXVII/1 sobre la Hoja de ruta de Dubái en relación con los hidrofluorocarbonos fue aprobada en la 27ª Reunión de las Partes, celebrada en Dubái en noviembre de 2015. En el párrafo 1 de la decisión, las Partes decidieron trabajar “para introducir una enmienda relativa a los HFC en 2016 y resolver en primer lugar los problemas existentes generando soluciones en el grupo de contacto sobre la viabilidad y las formas de gestionar los HFC”. Dicho grupo de contacto fue creado por la 27ª Reunión de las Partes como resultado de un acuerdo alcanzado durante la continuación de la 36ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta a propósito del mandato del grupo de contacto. Los progresos realizados por el grupo de contacto en sus deliberaciones y avances que todavía deben producirse quedaron reflejados en los párrafos 2 y 3, respectivamente, de la decisión XXVII/1.

28. De conformidad con el párrafo 4 de la decisión XXVII/1, en 2016 se han celebrado varias reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta y otras reuniones, entre ellas la Tercera

³ UNEP/OzL.Pro.WG.1/38/2, párrs. 7 y 8 y anexo I.

⁴ Las observaciones y sugerencias formuladas por las Partes pueden encontrarse en el informe de la 38ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. UNEP/OzL.Pro.WG.1/38/8, párrs. 17 a 32.

Reunión Extraordinaria de las Partes, a fin de avanzar en la Hoja de ruta de Dubái. Las reuniones se celebraron en las fechas y los lugares siguientes:

- a) 37ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, Ginebra, 4 a 8 de abril de 2016;
- b) 37ª reunión (continuación) del Grupo de Trabajo de composición abierta, Ginebra, 15 y 16 de julio de 2016;
- c) 38ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, Viena, 18 a 21 de julio de 2016, que fue suspendida para continuar en paralelo a la Tercera Reunión Extraordinaria de las Partes únicamente para permitir que el grupo de contacto continuase de la labor sobre la Hoja de ruta de Dubái, y actualmente continúa suspendida, pendiente de reanudarse inmediatamente antes de la 28ª Reunión de las Partes;
- d) Tercera Reunión Extraordinaria de las Partes, Viena, 22 y 23 de julio de 2016.

29. Durante esas reuniones, el grupo de contacto continuó sus deliberaciones sobre la Hoja de ruta de Dubái, de resultas de lo cual la Tercera Reunión Extraordinaria de las Partes:

- a) Aprobó la decisión Ex.III/1, “Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre los beneficios para el clima y los costos de la reducción de los hidrofluorocarbonos en relación con la Hoja de ruta de Dubái”;
- b) Hizo suyas las soluciones a los problemas señalados en la Hoja de ruta de Dubái que se señalan en el anexo II del informe de la Tercera Reunión Extraordinaria de las Partes (UNEP/OzL.Pro.ExMOP.3/7) como base para el debate en la continuación de la 38ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y la 28ª reunión de las Partes;
- c) Decidió que los siguientes tres proyectos de decisión presentados en los documentos de sesión por el Pakistán y la India (anexos III, IV y V del informe de la Tercera Reunión Extraordinaria de las Partes (UNEP/OzL.Pro.ExMOP.3/7)) serían examinados por el Grupo de Trabajo de composición abierta en la reanudación de su 38ª reunión y en la 28ª Reunión de las Partes:
 - i) Presentación de la India: “Texto para su examen por las Partes para su inclusión en las decisiones adoptadas con arreglo a la Hoja de ruta de Dubái en relación con los hidrofluorocarbonos en virtud del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono”;
 - ii) Presentación del Pakistán: “Texto para su examen por las Partes para su inclusión en las decisiones relativas a la reducción de los HFC en virtud del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono”;
 - iii) Presentación del Pakistán: “Texto para su examen por las Partes para su inclusión en las decisiones adoptadas con arreglo a la Hoja de ruta de Dubái en relación con los hidrofluorocarbonos en virtud del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono”;
- d) Decidió que el documento preparado por el grupo de contacto que indicaba las preferencias de las diferentes Partes y grupos en lo relativo a los rangos de niveles de base y las fechas de congelación se adjuntarían al informe de la Tercera Reunión Extraordinaria de las Partes (UNEP/OzL.Pro.ExMOP.3/7, anexo VI) como información dirigida a todas las Partes;
- e) Decidió que la Secretaría actualizaría la consolidación de las propuestas de enmienda del Protocolo de Montreal⁵ sobre la base de los acontecimientos más recientes⁶;
- f) Decidió que la 38ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta quedaría suspendida y se reanudaría inmediatamente antes de la 28ª Reunión de las Partes, con sujeción a la adopción de nuevas contribuciones al Fondo Fiduciario para el Protocolo de Montreal.

30. De conformidad con las decisiones de la Tercera Reunión Extraordinaria de las Partes, la 38ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se reanuda el 8 de octubre de 2016, inmediatamente antes de la 28ª Reunión de las Partes, momento en el que se prevé que continuará el debate sobre las propuestas de enmienda, incluidas las referentes a los niveles de base y las medidas de congelación y reducción; sobre las propuestas presentadas por la India y el Pakistán; y sobre las soluciones a los problemas sobre los que se convino en que era necesario seguir trabajando. Estas

⁵ UNEP/OzL.Pro.WG.1/resumed.37/INF/1–UNEP/OzL.Pro.WG.1/38/INF/1–UNEP/OzL.Pro.ExMOP/3/INF/1.

⁶ La versión actualizada y consolidada se publicará como documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/resumed.38/INF/1–UNEP/OzL.Pro.28/INF/1.

cuestiones se abordan en la nota de la Secretaría para la continuación de la 38ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/resumed.38/2). Está previsto que la 28ª Reunión de las Partes reciba información sobre los progresos realizados y el resultado alcanzado en la reanudación de la 38ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta con arreglo al tema 6 del programa sobre la Hoja de ruta de Dubái en relación con los HFC. Teniendo en cuenta los progresos y los resultados, las Partes tal vez deseen adoptar una decisión respecto al camino a seguir, según proceda.

G. Asuntos relacionados con las exenciones contempladas en los artículos 2A a 2I del Protocolo de Montreal (tema 7 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

1. Propuestas de exenciones para usos esenciales para 2017 (tema 7 a) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

31. De conformidad con la decisión IV/25, China presentó una propuesta de exención para usos esenciales relativa a 2017 para el uso de 65 toneladas de tetracloruro de carbono en ensayos de aceites en el agua, un uso analítico y de laboratorio. La solicitud de China fue evaluada por el Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos. El Comité encomió los esfuerzos constantes de China por encontrar un método para el análisis de aceites en el agua que no entrañase el uso de sustancias que agotan el ozono y recomendó una exención de 65 toneladas métricas de tetracloruro de carbono para 2017. El Comité también recomendó a China que, antes de presentar cualquier otra propuesta similar, proporcionara información específica sobre la evaluación de otros métodos internacionales de análisis de aceites en el agua, los progresos en el desarrollo de su propio método alternativo y un calendario para la eliminación de los usos analíticos y de laboratorio del tetracloruro de carbono (véase la subsección 5.2.1.3 del volumen 1 del informe de 2016 del Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos).

32. Durante la 38ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el representante de China presentó un documento de sesión que incluía un proyecto de decisión sobre la exención para usos esenciales propuesta por su país. El proyecto de decisión fue presentado y examinado en sesión plenaria y examinado posteriormente en consultas oficiosas. El Grupo de Trabajo decidió que se remitiría una versión revisada del proyecto de decisión a la 28ª Reunión de las Partes para su ulterior examen.

33. Las Partes tal vez deseen examinar el proyecto de decisión XXVIII/[A] (UNEP/OzL.Pro.28/3) para su posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

2. Propuestas de exenciones para usos críticos para 2017 y 2018 (tema 7 b) del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

34. En 2016, tres Partes que operan al amparo del artículo 5, la Argentina, China y Sudáfrica, presentaron cinco propuestas de exenciones para usos críticos en 2017, y dos Partes que no operan al amparo del artículo 5, Australia y el Canadá, presentaron una propuesta cada una para 2018 y 2017, respectivamente. El Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro examinó esas propuestas de exenciones para usos críticos, así como información adicional presentada por las Partes proponentes en respuesta a la primera ronda de preguntas formuladas por el Comité. Las recomendaciones provisionales del Comité sobre las cantidades de metilbromuro que se admitirán en virtud de las exenciones para usos críticos figuran en el volumen 2 del informe de 2016 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica.

35. Durante y después de la 38ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta tuvieron lugar deliberaciones entre el Comité de opciones técnicas sobre el metilbromuro y las Partes proponentes a propósito de la evaluación inicial de las propuestas y las recomendaciones provisionales, entre otras cosas a fin de aclarar la información adicional necesaria para posibilitar al Comité realizar su evaluación final de las propuestas y formular las recomendaciones definitivas para que la 28ª Reunión de las Partes las examinara. Cuatro Partes proponentes (Argentina, Australia, Canadá y Sudáfrica) han solicitado la reevaluación de sus propuestas y presentaron información adicional. Actualmente el Comité está examinando toda la información adicional y realizando la evaluación final.

36. Cuando se disponga del informe sobre la evaluación definitiva, la Secretaría lo publicará en el portal de la reunión y en la adición a la presente nota incluirá un resumen de las recomendaciones finales.

H. Mandato del estudio relativo a la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para el período 2018-2020 (tema 8 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

37. Desde que fuera creado con carácter provisional en 1990, el Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal ha operado sobre la base de ciclos de reposición trienales, y, en consecuencia, las Partes adoptaron decisiones sobre la reposición del Fondo en 1993, 1996, 1999, 2002, 2005, 2008, 2011 y 2014. La última decisión sobre la reposición, la decisión XXVI/10, fue aprobada por las Partes en 2014 y abarca el período 2015-2017. Ha sido práctica habitual de las Partes, en el año previo al último año de cada ciclo de financiación, elaborar el mandato para un estudio destinado a efectuar una estimación de los fondos necesarios para lograr el cumplimiento por las Partes durante el siguiente período de reposición. Por lo tanto, en 2016 las Partes tal vez deseen examinar el mandato para un estudio de la financiación necesaria para el período de reposición 2018-2020.

38. Durante la 38ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se estableció un grupo de contacto para elaborar el mandato para el estudio que debe llevarse a cabo en 2017 sobre la base del mandato anterior, aprobado en 2013, en virtud de la decisión XXV/8 para un estudio de la reposición correspondiente al período 2015-2017. El grupo de contacto trabajó sobre los términos de referencia, pero no logró concluir su labor. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de mandato que figura en el anexo I de la presente nota para su examen ulterior por la 28ª Reunión de las Partes.

I. Informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y del Grupo de Evaluación Científica sobre el análisis de las discrepancias entre las concentraciones atmosféricas observadas y los datos comunicados (decisión XXVII/7) (tema 8 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

39. En la decisión XXVII/7, las Partes reiteraron su preocupación por las discrepancias entre las concentraciones atmosféricas observadas y los datos comunicados sobre el tetracloruro de carbono, y pidieron al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y al Grupo de Evaluación Científica que prosiguieran con su análisis de esas discrepancias e informaran sobre los resultados, incluida información actualizada sobre sus conclusiones anteriores, en la 28ª Reunión de las Partes.

40. Durante la 38ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, un copresidente del Grupo de Evaluación Científica anunció que el informe que se presentaría a la 28ª Reunión de las Partes tendría en cuenta un informe publicado recientemente por el Programa Mundial de Investigaciones sobre el Clima como parte de su proyecto “Procesos estratosférico-troposféricos y su función en el clima”, titulado “*The mystery of carbon tetrachloride*” (El misterio del tetracloruro de carbono), que se había publicado en el portal de la reunión junto con una ficha de las conclusiones preparada por el Grupo de Evaluación Científica⁷.

41. Está previsto que tanto el Grupo de Evaluación Científica como el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica presenten un informe en la 28ª Reunión de las Partes para su examen por estas.

J. Propuesta para establecer un grupo especial de coordinación de normas (UNEP/OzL.Pro.WG.1/38/8, párr. 92) (tema 10 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

42. Durante la 38ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, bajo el tema del programa “otros asuntos”, el representante de China presentó un documento de sesión que contenía un proyecto de decisión para el establecimiento de un grupo especial de coordinación de normas. El objetivo de la iniciativa consistía en mejorar la coordinación con los órganos pertinentes de normas internacionales y regionales sobre la revisión y actualización de las normas de seguridad internacionales relativas al uso de las sustancias alternativas, incluidos los refrigerantes inflamables, en los productos y equipos de refrigeración y aire acondicionado. Las normas de seguridad tienen consecuencias para la reducción de los HFC y constituían uno de los principales problemas detectados en la Hoja de ruta de Dubái. El grupo especial de coordinación de normas propuesto mantendría informadas a las Partes sobre los progresos realizados en la revisión de las normas, en particular mediante un seminario sobre normalización que se propuso celebrar en 2017.

⁷ <http://conf.montreal-protocol.org/meeting/oewg/oewg-38/publications/SitePages/Home.aspx>.

43. Durante el debate sobre el proyecto de decisión, varios representantes se refirieron a la importancia de no menoscabar la seguridad; la necesidad de adaptar las normas a la evolución de la tecnología sin dejar de velar por la seguridad de los trabajadores y el público; la labor en curso sobre las normas relativas a las alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA); la necesidad de incorporar las normas internacionales de seguridad a la legislación nacional; la función de las Partes en el Protocolo de Montreal en cualquier posibilidad de coordinar las actividades relativas a la elaboración de normas internacionales y en la posibilidad de celebrar un taller sobre el camino a seguir sin exceder los términos del mandato del Protocolo de Montreal.

44. Tras el debate en sesión plenaria y en las consultas oficiosas, el proyecto de decisión fue revisado para reflejar las observaciones de las Partes interesadas. Varios representantes indicaron que sería necesario que las Partes celebren consultas a nivel nacional en relación con el proyecto de decisión revisado. El Grupo de Trabajo acordó remitir el proyecto de decisión revisado (UNEP/OzL.Pro.28/3, proyecto de decisión XXVIII/[B]) para su ulterior examen por la 28ª Reunión de las Partes.

K. Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la presentación de datos: presentación y examen de la labor del Comité de Aplicación establecido con arreglo al procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal y las decisiones recomendadas por este (tema 11 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

45. El Presidente del Comité de Aplicación, en virtud del procedimiento relativo al incumplimiento del Protocolo de Montreal, presentará un informe sobre las cuestiones relacionadas con el cumplimiento que el Comité examinó en sus reuniones 56ª y 57ª. Durante su 56ª reunión, el Comité acordó remitir un proyecto de decisión a la Reunión de las Partes. La 57ª reunión del Comité tendrá lugar el 9 de octubre de 2016, inmediatamente antes de la 28ª Reunión de las Partes.

46. El Presidente presentará los proyectos de decisión resultantes de las dos reuniones del Comité para su examen y aprobación por la 28ª Reunión de las Partes.

L. Composición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (tema 12 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

47. El volumen 1 del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondiente a 2016 contiene en su anexo 1 información sobre el estado de la composición del Grupo y sus comités de opciones técnicas. En la adición a la nota de la Secretaría para la 38ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta⁸ se incluye un resumen (cuadro 2) que refleja los copresidentes y miembros cuya pertenencia al Grupo expirará a finales de 2016⁹. Los conocimientos especializados que actualmente necesitan el Grupo y sus comités de opciones técnicas se indican en la “matriz sobre los conocimientos especializados necesarios” que figura en el anexo 2 del volumen 1 del informe de 2016 sobre la marcha de los trabajos del Grupo y aparecen publicados en el sitio web de la Secretaría del Ozono (<http://ozone.unep.org/en/teap-experts-required>).

48. El mandato del Grupo, aprobado por las Partes en la decisión XXIV/8, específica en el párrafo 2.3 que “la Reunión de las Partes designará a los miembros del GETE por un período no superior a cuatro años. Los miembros del Grupo podrán ser reelegidos por la Reunión de las Partes por períodos adicionales de hasta cuatro años cada uno, en caso de que la Parte pertinente haya presentado su candidatura”. Con respecto a los comités de opciones técnicas, el párrafo 2.5 del mandato especifica que “el nombramiento de los miembros estará a cargo de los copresidentes del COT, en consulta con el GETE, y será por un período no superior a cuatro años. Los miembros de los COT podrán ser reelegidos, mediante el procedimiento de presentación de candidaturas, por períodos adicionales de un máximo de cuatro años”. El Grupo ha aclarado que los nuevos nombramientos a los Comités de opciones técnicas comienzan a partir de la fecha de nombramiento por los copresidentes y finalizan al 31 de diciembre del último año del nombramiento, con una duración máxima de cuatro años.

49. El Grupo de Trabajo de composición abierta decidió en su 38ª reunión que las Partes podrían efectuar las labores y consultas necesarias para la presentación de propuestas durante la 28ª Reunión de las Partes. También se señaló que los conocimientos especializados necesarios y el equilibrio

⁸ UNEP/OzL.Pro.WG.1/38/2/Add.1.

⁹ Se hizo una corrección al informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo y en consecuencia, al cuadro de resumen incluido en la adición a la nota de la Secretaría. Esas correcciones se reflejan en una corrección del volumen 1 del informe de 2016 del Grupo y en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/38/2/Add.1/Corr.1.

regional y de género deben tenerse en cuenta en la presentación de candidaturas y la designación de miembros.

50. Las Partes tal vez deseen consultar y presentar propuestas de nombramientos al Grupo y sus comités de opciones técnicas en forma de documentos de sesión durante la 28ª Reunión de las Partes.

M. Cuestiones relacionadas con la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos (decisión XXVII/5) (tema 13 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

51. En la decisión XIX/6, las Partes decidieron tratar ciertas cuestiones relacionadas con la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) según se especifica en los párrafos 12 a 14 de la decisión:

a) En el párrafo 12, la Reunión de las Partes decidió estudiar las posibilidades o la necesidad de otorgar exenciones para usos esenciales de los HCFC, a más tardar en el año 2015 en el caso de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo, y a más tardar en el año 2020 en el caso de las Partes que operan al amparo de ese párrafo;

b) En el párrafo 13, la Reunión de las Partes decidió examinar en 2015 la necesidad de seguir incluyendo la autorización del 0,5% para los servicios de mantenimiento que se estipula en el párrafo 3 de la misma decisión en que se especifican las etapas de reducción de los HCFC para las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5, y volver a examinar en 2025 la necesidad de seguir incluyendo el promedio anual de 2,5% para los servicios de mantenimiento que se estipula en el apartado d) del párrafo 4 de la misma decisión, en la que se especifican las etapas de reducción de los HCFC para las Partes que operan al amparo del artículo 5;

c) Con el fin de satisfacer las necesidades básicas internas, en el párrafo 14 la Reunión de las Partes decidió permitir hasta el 10% de los niveles de base de producción de HCFC hasta 2020 y, para el período siguiente, considerar, antes de 2015, otras reducciones de la producción para satisfacer necesidades básicas internas.

52. De conformidad con la decisión XIX/6, las cuestiones se examinaron en 2015 y las Partes aprobaron la decisión XXVII/5 en su 27ª Reunión, y sobre esta base el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica preparó un informe¹⁰ en el que reconocía que existe cierta incertidumbre sobre la necesidad, más allá de 2020, para usos esenciales y para el mantenimiento de equipos ya existentes de refrigeración y aire acondicionado para las Partes que no operan al amparo del artículo 5 en relación con los HCFC enumeradas en el grupo I del anexo C del Protocolo de Montreal. El informe ofrece una visión general de las tendencias en el conjunto de la producción y el consumo de HCFC las Partes que no operan al amparo del artículo 5, y analiza la posible necesidad de HCFC de esas Partes en el futuro para el mantenimiento de equipos ya existentes de refrigeración y aire acondicionado, para usos esenciales y para la producción con la que cubrir las necesidades básicas internas de las Partes que operan al amparo del artículo 5. El Canadá y los Estados Unidos de América presentaron información pertinente, que fue examinada por el Grupo durante la preparación del informe.

53. Durante la 38ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes dijeron que las exenciones para usos esenciales probablemente solo serían necesarias en un número limitado de casos; que la necesidad ulterior de producir HCFC para satisfacer necesidades básicas internas y actividades de mantenimiento era poco probable, pero podría examinarse más a fondo; que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica debería proseguir su labor sobre la cuestión, entre otras cosas para proporcionar información sobre cualquier necesidad de exenciones para usos esenciales para usos analíticos y de laboratorio y para existencias de HCFC; que, habida cuenta de las incertidumbres, sería prudente mantener una breve prórroga de los servicios de mantenimiento y examinar la posibilidad de levantar las restricciones que los limitaban a los equipos de refrigeración y aire acondicionado en uso, dada la posibilidad de que otros tipos de equipo pudiesen también requerirlos; y que los vínculos entre la eliminación y la reducción de los HCFC indicados en el debate de las enmiendas propuestas al Protocolo de Montreal en relación con los HFC tenían una pertinencia considerable para el cálculo de las futuras necesidades de HCFC.

54. Se alentó a las Partes interesadas a celebrar consultas en paralelo a la 38ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, pero no se presentaron propuestas resultantes en la reunión. El Grupo

¹⁰ Informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de 2016: informe del Grupo de Trabajo con arreglo a la decisión XXVII/5 (volumen 3): cuestiones relacionadas con la eliminación de los HCFC.

de Trabajo convino en que las Partes interesadas en ello presentarían cualesquiera propuestas posteriores para su examen por la 28ª Reunión de las Partes.

N. Disponibilidad de halones recuperados, reciclados o regenerados (decisión XXVI/7) (tema 14 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

55. En 2014 las Partes examinaron las preocupaciones respecto de la disponibilidad de los halones recuperados, reciclados o regenerados para usos restantes relacionados con la seguridad contra incendios, especialmente en la aviación civil. Con arreglo a la decisión XXVI/7, aprobada por la 26ª Reunión de las Partes en 2014, y a petición de la Secretaría del Ozono, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, por conducto de su Comité de opciones técnicas sobre halones, examinó la información presentada por cuatro Partes –Australia, Canadá, Unión Europea y Estados Unidos de América– sobre los halones, incluida su recuperación, reciclado y regeneración a fin de cumplir las normas necesarias de pureza, su disponibilidad y oferta, especialmente para su uso en la aviación civil, y las medidas que se están adoptando para acelerar su sustitución. El Comité de opciones técnicas sobre halones presentó un resumen de cuatro comunicaciones (informe de 2016 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, vol. 1, sección 3.3.5) para informar a las Partes y someterlo a su examen.

56. Durante la 38ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes dijeron que era necesario enviar un mensaje claro a la industria de la aviación en el sentido de que debía acelerar sus progresos en el desarrollo, la aprobación y el despliegue de alternativas a los halones; que la aprobación de una resolución por la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) allanaría el camino para la sustitución de halones en los sistemas de extinción de incendios en el compartimento de carga antes de 2024; que debería alentarse la elaboración de alternativas a los halones; que es posible que existan grandes cantidades de halones recuperados de buques rescatados que pueden reutilizarse en aplicaciones aeronáuticas; que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, la Secretaría y la OACI deberían cooperar más estrechamente para asegurar el intercambio de información pertinente; y que la falta de instalaciones para la recuperación de los halones en algunos países era motivo de preocupación.

57. Durante la 38ª Reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta no se presentaron propuestas concretas. La cuestión se ha incluido en el programa provisional de la 28ª Reunión de las Partes en caso de que las Partes deseen presentar propuestas para su examen por la 28ª Reunión de las Partes.

O. Otros asuntos (tema 15 del programa provisional de la serie de sesiones preparatorias)

58. Toda cuestión sustantiva adicional cuya inclusión en el programa se haya convenido conforme al tema 2 a) “Aprobación del programa”, se examinará en el tema 15 del programa, “Otros asuntos”.

III. Reseña de los temas sobre el programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel (13 y 14 de octubre de 2016)

A. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel (tema 1 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

59. Está previsto que la serie de sesiones de alto nivel se inaugure el jueves 13 de octubre de 2016 a las 10.00 horas.

Declaraciones de los representantes del Gobierno de Rwanda y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y del Presidente de la 27ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (temas 1 a), b) y c) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

60. Los representantes del Gobierno de Rwanda y del PNUMA, así como el Presidente de la 27ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal formularán declaraciones de apertura. Está previsto que el Director Ejecutivo del PNUMA haga también uso de la palabra ante los participantes en la reunión.

B. Cuestiones de organización (tema 2 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

1. Elección de la Mesa de la 28ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 2 a) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

61. De conformidad con el artículo 21 del reglamento, la 27ª Reunión de las Partes debe elegir a un presidente, tres vicepresidentes y un relator. Un representante de una de las Partes del grupo de países de Europa Occidental y otros Estados presidió la 27ª Reunión de las Partes y un representante de una de las Partes del grupo de países de América Latina y el Caribe desempeñó las funciones de relator. Teniendo en cuenta la rotación regional acordada por las Partes, estas tal vez deseen elegir a una Parte del grupo de países de África y otros países para que presida la 28ª Reunión de las Partes y elegir a una Parte del grupo de países de Europa Occidental y otros Estados para que desempeñe la función de relator. Las Partes tal vez deseen elegir a tres vicepresidentes adicionales, procedentes cada uno del grupo de países de Asia y el Pacífico, el grupo de países de Europa Oriental y el grupo de países de América Latina y el Caribe.

2. Aprobación del programa de la serie de sesiones de alto nivel de la 28ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 2 b) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

62. El programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel figura en la sección II del documento UNEP/OzL.Pro.28/1 que las Partes tendrán ante sí para su aprobación. Las Partes tal vez deseen aprobar ese programa, junto con otros temas que hayan acordado incluir en relación con el tema 8, "Otros asuntos".

3. Organización de los trabajos (tema 2 c) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

63. Está previsto que el Presidente de la 28ª Reunión de las Partes exponga brevemente un plan de trabajo para el debate de los temas del programa.

4. Credenciales de los representantes (tema 2 d) del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

64. Conforme al artículo 18 del reglamento de las reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal, las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a toda reunión de las Partes deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la reunión, de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se insta a los representantes a presentarse a la reunión con las credenciales debidamente firmadas y remitirlas a la Secretaría lo antes posible una vez que haya comenzado la reunión. Conforme al artículo 19 del reglamento, la Mesa electa de la reunión examinará las credenciales y presentará a las Partes un informe a ese respecto.

C. Presentaciones de los grupos de evaluación sobre los avances logrados en su labor y nuevas cuestiones (tema 3 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

65. En relación con este tema del programa, los grupos de evaluación presentarán los avances logrados en su labor y cualesquiera nuevas cuestiones. Las Partes tal vez deseen tomar nota de sus informes y adoptar medidas, bien durante la sesión en curso o posteriormente cuando lo estimen oportuno.

D. Presentación del Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal sobre la labor realizada por el Comité Ejecutivo, por la Secretaría del Fondo Multilateral y por los organismos de ejecución del Fondo (tema 4 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

66. En relación con el tema 4 del programa, la presidencia del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral presentará un informe del Comité Ejecutivo a las Partes, en el que se destacan las principales decisiones adoptadas por el Comité y la labor desarrollada por la Secretaría del Fondo Multilateral y los organismos de aplicación del Fondo a partir de la 27ª Reunión (véase UNEP/OZL.Pro.28/10).

E. Declaraciones de los jefes de delegación y debate sobre temas clave (tema 5 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

67. Durante la serie de sesiones de alto nivel de las reuniones 26ª y 27ª y de la Tercera Reunión Extraordinaria de 2014, 2015 y 2016, respectivamente, se celebraron mesas redondas de nivel ministerial sobre cuestiones de interés actual para las Partes en el Protocolo de Montreal. Los debates han puesto de relieve algunos de esos problemas y han aportado orientación en lo tocante a ellos, lo que ha estimulado un diálogo abierto ulterior entre las Partes. Las mesas redondas de nivel ministerial podrán celebrarse durante la 28ª Reunión de las Partes en relación con el tema 5 de la serie de sesiones de alto nivel. En la adición a la presente nota se aportarán detalles adicionales.

68. Se invitará a los jefes de delegación a que participen en las mesas redondas de nivel ministerial, y también a que formulen declaraciones. A partir del primer día de la serie de sesiones preparatorias de la reunión, la Secretaría comenzará a aceptar solicitudes para hacer uso de la palabra y preparará una lista de oradores de acuerdo con esas solicitudes. Para que todas las delegaciones estén en iguales condiciones y para garantizar que todos los que desean hacer uso de la palabra tengan la oportunidad de hacerlo, será importante que los jefes de delegación limiten sus alocuciones a cuatro o cinco minutos como máximo. Los jefes de delegación de las Partes pronunciarán alocuciones en el orden en que se hayan recibido las solicitudes de hacer uso de la palabra, en el entendimiento de que se concederá prioridad a los ministros.

F. Informe de los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones cuya adopción se recomienda a la 28ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 6 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

69. En relación con el tema 6 del programa, se invitará a los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias a que informen a las Partes sobre los progresos realizados en el logro de consenso sobre las cuestiones sustantivas incluidas en el programa, y también sobre los proyectos de decisión que se han de examinar para su aprobación durante la serie de sesiones de alto nivel.

G. Fecha y lugar de celebración de la 29ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 7 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

70. En el transcurso de la 27ª Reunión de las Partes, el representante de la República Dominicana transmitió el ofrecimiento de su Gobierno de acoger la 29ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal en Punta Cana, en 2017. Está previsto que la 28ª Reunión de las Partes adopte una decisión sobre la cuestión. El proyecto de decisión pertinente figura como proyecto de decisión XXVIII/[EE] en el documento UNEP/OzL.Pro.28/3.

H. Otros asuntos (tema 8 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

71. Toda cuestión sustantiva adicional cuya inclusión en el programa se haya convenido conforme al tema 2 b) "Aprobación del programa", se examinará en el tema 8 del programa, "Otros asuntos".

I. Adopción de decisiones de la 28ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (tema 9 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

72. En relación con el tema 9 del programa, la 28ª Reunión de las Partes adoptará decisiones sobre las cuestiones indicadas en el programa.

J. Aprobación del informe (tema 10 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

73. En relación con el tema 10 del programa, la 28ª Reunión de las Partes aprobará el informe de la reunión.

K. Clausura de la reunión (tema 11 del programa provisional de la serie de sesiones de alto nivel)

74. Se prevé que la 28ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal se declare clausurada a las 18.00 horas del viernes 14 de octubre de 2016.

Anexo

Mandato del estudio relativo a la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal para el período 2018-2020

Recordando las decisiones de las Partes relativas a mandatos anteriores de estudios sobre la reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal,

Recordando también las decisiones de las Partes en reposiciones previas del Fondo Multilateral,

1. Solicitar al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que prepare un informe para someterlo al examen de la 29ª Reunión de las Partes y lo presente por conducto del Grupo de Trabajo de composición abierta, en su [XXX] reunión, a fin de que la 29ª Reunión de las Partes pueda adoptar una decisión sobre el nivel apropiado de reposición del Fondo Multilateral para 2018–2020;

2. Que, cuando prepare el informe mencionado en el párrafo anterior, el Grupo tenga en cuenta, entre otras cosas:

a) Todas las medidas de control y decisiones pertinentes acordadas por las Partes en el Protocolo de Montreal y por el Comité Ejecutivo, en particular las relativas a las necesidades especiales de los países con nivel de consumo bajo y muy bajo[, además de las empresas pequeñas y medianas], y las decisiones adoptadas por la 28ª Reunión de las Partes y el Comité Ejecutivo en sus reuniones 77ª y [78ª], en la medida en que para aplicar esas decisiones sea necesario incurrir en gastos con cargo al Fondo Multilateral durante el período 2018-2020;

b) La necesidad de asignar recursos para que todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal puedan seguir cumpliendo los artículos 2A a 2E, 2G, 2H y 2I del Protocolo; [pendiente de revisión ulterior]

[c) La necesidad de asignar recursos para que todas las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 puedan cumplir sus obligaciones [correspondientes a 2020 y 2025] con respecto al artículo 2F del Protocolo, [pendiente de revisión ulterior] [al tiempo que se presta [pleno] apoyo a las alternativas de bajo PCA para la eliminación de los HCFC y] teniendo en cuenta el prolongado compromiso que han demostrado esas Partes en los planes de gestión de la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos que se han aprobado;]

[d) La división de la financiación relativa a la meta de 2020 aplicable al consumo y la producción de hidroclorofluorocarbonos de manera apropiada, con inclusión de una situación hipotética en que se divida la financiación relativa a la meta de 2020 aplicable al consumo de hidroclorofluorocarbonos en partes iguales entre las reposiciones [de 2015-2017 y 2018-2020], pero sin limitarse a ello;]

e) Los reglamentos y las directrices acordados por el Comité Ejecutivo en todas las reuniones, hasta su 77ª [o 78ª] reunión inclusive, a fin de determinar el derecho a recibir financiación para proyectos de inversión y de otro tipo, por ejemplo, de fortalecimiento institucional, pero sin limitarse a ellos;

[f) La necesidad de asignar recursos suficientes [para] [en consonancia con] las actividades en el sector de mantenimiento en la etapa II [y la etapa III] de los planes de gestión de la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos [y posteriormente] [hasta 2020] mediante modalidades de asistencia técnica como la recuperación, la capacitación, [medidas para la gestión de proyectos de destrucción de sustancias controladas,] [equipo de apoyo] y otras actividades necesarias;]

3. [pendiente de revisión ulterior] Como elemento adicional del requisito de financiación considerado en el párrafo 2 de la presente decisión, el Grupo debería [presentar] [actualizar las] cifras indicativas de los recursos adicionales que se necesitarían para ayudar a las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 a ir evitando paulatinamente las alternativas a sustancias que agotan el ozono con un alto potencial de calentamiento atmosférico, teniendo en cuenta la disponibilidad de tecnologías seguras, que no perjudiquen el medio ambiente, estén probadas técnicamente y sean económicamente viables;

[3bis Proporcionar información sobre las principales cuestiones relacionadas con la financiación para la reducción de los HFC que está siendo examinada por las Partes;]

[Proporcionar información sobre las metodologías y los cálculos de los costos relacionados con la ampliación de la lista de gastos admisibles en el sector de mantenimiento en tareas de eliminación gradual de los HFC;]

[El Grupo debería presentar cifras indicativas de los recursos adicionales que se necesitarían para permitir a las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 evitar gradualmente alternativas a las sustancias que agotan el ozono con alto potencial de calentamiento atmosférico;]

4. Que, cuando prepare el informe mencionado, el Grupo consulte ampliamente a todas las personas e instituciones pertinentes y otras fuentes de información apropiadas que considere útiles;

5. Que el Grupo procure completar el mencionado informe con tiempo suficiente para que se pueda remitir a todas las Partes dos meses antes de la [XXX] reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta;

6. Que el Grupo proporcione cifras indicativas para los períodos 2021-2023 y 2024-2026 para apoyar un nivel estable y suficiente de financiación, siempre que esas cifras se actualicen en estudios posteriores sobre la reposición.
